



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ACTA DE LA SESIÓN DEL 3 DE JULIO DE 2025

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.		EXP PLN/2025/8
Tipo de Convocatoria	Extraordinaria y Urgente	
Fecha	3 de julio de 2025	
Duración	Desde las 15:00 horas	
Lugar	Salón de Plenos	
Presidida por	Dña Manuela Berges Barreras	
Secretario	D Ismael Anía Lahuerta	

Nombre y Apellidos	Grupo Municipal	Asiste
Dña. Manuela Berges Barreras	PSOE	SI
D. Miguel Cimorra López	PSOE	NO
Dña. Marta García Zaldívar	PSOE	SI
D. Ramón Gómez Aranda	PSOE	SI
D. Jaime Ruiz Herrero	PSOE	SI
Dña Beatriz Abad Velilla	PSOE	SI
Dña Maria Teresa Furriel Zapater	PSOE	SI
D José Manuel Cuartero Bielsa	PSOE	SI
Dña Susana Isabel Esteras Juste	PP	NO
D Sergio Gómez Revuelta	PP	NO
D. Pedro Manuel González Zaldívar	IU	Se incorpora en el tercer punto del orden del día

En Pedrola, siendo las 15.00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa y primera convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario de la Corporación, que verifica la válida constitución del órgano. La Alcaldesa-Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día

A) PARTE RESOLUTIVA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

1. Aprobación de la urgencia de la sesión

Justificación de la urgencia de la sesión

En el pleno de 29 de junio de 2023 se aprobó la suspensión de licencias en la zona de huerta para lo modificación aislada número 5 del PGOU.

Casi un año después, el 6 de junio de 2024 se aprueba inicialmente la modificación aislada número 5 del PGOU.

Se presentan alegaciones que deben ser informadas, debatidas, en su caso, y aprobadas o rechazadas por el Pleno

Cumplidos los trámites pertinentes de información pública y audiencia a los interesados, se emite por el órgano competente en materia ambiental, INAGA, informe de inesariedad de Evaluación Ambiental Estratégica. Este informe, de 19 de junio de 2025, viene a recoger las alegaciones realizadas en agosto de 2024 por esta Entidad Local, en la que se solicitaba por el supuesto de hecho planteado por la modificación aislada, que no era de aplicación el artículo 12 y la remisión del mismo al artículo 22 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

La carencia de medios personales en la que está el INAGA, que precisa de un personal cualificado y dotado de una necesaria y técnica formación, ha provocado que los plazos se hayan dilatado más de lo normal, en esta carrera por la aprobación definitiva que no será dentro de los dos años de la suspensión de las licencias, porque la competencia recae en la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, y tiene sus tiempos que nos dependen de nuestra voluntad o quehacer, pero desde la Entidad Local se quiere realizar el esfuerzo de aprobar en plazo, el de los dos años desde la aprobación de la suspensión de licencias, por coherencia, porque la protección de la zona planteada, merece la pena.

Realizada esta precisión, es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

Tipo de votación:	Ordinaria: por mayoría simple		VOTOS POR GRUPO MUNICIPAL					
VOTOS	A FAVOR	7	PSOE	0	PP	0	IU	0
	EN CONTRA	0	PSOE	0	PP	0	IU	0
	ABSTENCIONES	0	PSOE	0	PP	0	IU	0
	AUSENCIAS	4	PSOE	1	PP	2	IU	1
RESULTADO	APROBADA							

2. Aprobación del acta de la sesión anterior

La Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta de la sesión de 24 de junio de 2025 distribuida con la convocatoria.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0008 Fecha: 07/07/2025

Cód. Validación: 3H2H4RDZLLW9JST2ZK44HT72
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Realizada esta precisión, es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

Tipo de votación:	Ordinaria: por mayoría simple		VOTOS POR GRUPO MUNICIPAL					
VOTOS	A FAVOR	7	PSOE	7	PP	0	IU	0
	EN CONTRA	0	PSOE	0	PP	0	IU	0
	ABSTENCIONES	0	PSOE	0	PP	0	IU	0
	AUSENCIAS	4	PSOE	1	PP	2	IU	1
RESULTADO	APROBADA							

3. Expte 909/2023. Modificación aislada 5ª del PGOU de Pedrola. Protección de la Huerta.

Dña Manuela Berges Barreras, Alcaldesa Presidenta del Excmo de Pedrola a la vista del expediente 909/2023 aprobación aislada número 5 Huerta se propone a Comisión especial de carácter temporal para el seguimiento de la aprobación del PGOU de Pedrola a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	31/05/2024
Informe de Secretaría	31/05/2024
Memoria del proyecto de Modificación Aislada nº 5 del PGOU, por el equipo redactor	Mayo de 2024
Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada	Mayo de 2024
Informe propuesta de Secretaría	31/05/2024
Comisión informativa	06/06/2024
Aprobación inicial por el Pleno	06/06/2024
Publicación en el BOA	Del 27/06/2024 al 27/07/2024
Envío del expediente al INAGA	23/07/2024
Alegaciones al expediente	25/07/2024

ACTA DEL PLENO

Número: 2025-0008 Fecha: 07/07/2025

Cód. Validación: 3H2H4RDZLLW9JST2ZK44HT72
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Remisión del informe FAVORABLE del INAGA	19/06/2025
Certificado de las alegaciones	23/06/2025
Informe de Secretaría	01/07/2025

En este momento se incorpora al Pleno D. Pedro Manuel González Zaldívar
Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone por la Comisión especial de carácter temporal para el seguimiento de la aprobación del PGOU de Pedrola, que someta al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Estimar como interesado eventual a la Sociedad ENERGIA INAGOTABLE DE SECURITA, S.L. con CIF: B88635826.

SEGUNDO. Desestimar el resto las alegaciones presentadas el 25 de julio de 2024 con número de registro 024-E-RE-1194, por D. Fernando Samper Rivas, mayor de edad, con DNI ****127* S, en nombre y representación de la Sociedad ENERGIA INAGOTABLE DE SECURITA, S.L. con CIF: B88635826, por los motivos expresados en el informe de Secretaría, del que se remitirá copia a las personas interesadas junto con la notificación del presente Acuerdo.

TERCERO. Remitir, el expediente completo con el informe técnico de las alegaciones y pronunciamiento expreso del Pleno sobre las mismas, y el informe del INAGA de 19 de junio de 2025, al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, que deberá adoptar Acuerdo de aprobación definitiva en el plazo de tres meses, debiendo ser publicado en la Sección Provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*.

CUARTO. Inscribir el acuerdo de aprobación definitiva de modificación aislada de Plan General de Ordenación Urbana en el Libro Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón

Se realiza una explicación por parte de la Sra Alcaldesa en la que relata los hitos del expediente, incidiendo en la tramitación ante el INAGA, y lo que ha supuesto en la

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0008 Fecha: 07/07/2025

Cód. Validación: 3H2H4RDZLLW9LJST2ZK44HT72
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

dilación de los plazos, y lo que supone que tenga que aprobarse ante el CPUZ por los tiempos en los que se maneja.

Tipo de votación:	Ordinaria: por mayoría simple		VOTOS POR GRUPO MUNICIPAL					
VOTOS	A FAVOR	8	PSOE	7	PP	0	IU	1
	EN CONTRA	0	PSOE	0	PP	0	IU	0
	ABSTENCIONES	0	PSOE	0	PP	0	IU	0
	AUSENCIAS	3	PSOE	1	PP	2	IU	0
RESULTADO	APROBADA							

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15 horas y 7 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretario, doy fe.

En Pedrola, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO
Fdo. Ismael Anía Lahuerta.

Vº Bº LA ALCALDESA DE PEDROLA

Fdo. Dña Manuela Berges Barreras.

Diligencia del Secretario. Conforme a lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, "podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de las entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente".

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0008 Fecha: 07/07/2025

Cód. Validación: 3H2H4RDZLLW9LJST2ZK44HT72
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

